



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

## CCOO denuncia el uso de información falsa para justificar que las Mutuas Patronales sustituyan a la Seguridad Social para dar altas médicas

**El Secretario Confederal de Seguridad Social de CCOO, Carlos Bravo, ha calificado de “inaceptable” e “irresponsable” el uso de información adulterada, cuando no simplemente falsa, basadas en informaciones de fuentes empresariales y de las propias Mutuas, que persiguen alterar la prioridad de cualquier modelo de protección de la incapacidad temporal por enfermedad común, la salud de los trabajadores.**

16 de marzo de 2012

CCOO denuncia las recientes informaciones que diversos medios de comunicación han publicado con información proporcionada por las organizaciones empresariales y las Mutuas para reclamar que éstas puedan dar altas y bajas médicas en los casos de incapacidad temporal con enfermedades comunes y las empresas reduzcan sus obligaciones salariales en los primeros quince días de estas bajas.

En esta campaña se presentan datos sesgados sobre la evolución del gasto en prestaciones económicas por bajas que se presenta en ascenso continuo alterando la realidad de la evolución del gasto en prestaciones económicas por incapacidad temporal que, como puede verse en los datos siguientes, lleva cuatro años descendiendo y situándose incluso por debajo de las cuantías presupuestadas a principio de año. Así, por ejemplo, 2011 a pesar de que los Presupuestos Generales del Estado habían presupuestado algo más de 7.000 millones de euros para estas prestaciones, finalmente sólo se han consumido 6.295.

	Total gasto Sistema IT (millones de euros)
2000	3.784,36
2001	4.278,29
2002	4.754,48
2003	5.154,48
2004	5.830,17
2005	6.406,70
2006	6.850,49
2007	7.253,60
2008	7.533,87
2009	7.176,03
2010	7.127,73
2011	6.295,08



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

El objetivo último de esta campaña de desinformación es aprovechar la inercia de la reforma laboral aprobada por el Gobierno para que el incremento del poder de dirección empresarial alcance también a un aspecto tan sensible como la salud de las personas.

Igualmente es falsa la idea de presentar la protección por incapacidad temporal como una vía de fraude masivo. Según un informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas encargado para estudiar esta prestación, se reconoce que el 72% de la población activa no tiene en un periodo anual ninguna incapacidad temporal por enfermedad común, el 17,5% ha tenido un único episodio, y sólo el 10,5% más de uno. De hecho, los datos oficiales señalan que la situación en España es incluso algo mejor que la media de la Unión Europea, de modo que las jornadas perdidas por incapacidad temporal en España son el 2,1%, mientras que en Europa suponen el 2,2%.

CCOO siempre ha estado de acuerdo en garantizar que el uso de todos los derechos sociales sea el adecuado y por ello este sindicato se ha mostrado a favor de establecer las actuaciones de control que sean necesarias, con especial incidencia en agilizar la realización de pruebas diagnósticas, el inicio de procesos de rehabilitación,... Sin embargo, para que dicho control se realice con garantías de actuación independiente deben ser realizadas por los médicos inspectores del INSS, ya que de otro modo los médicos de las Mutuas podrían verse afectados en algunos casos por conflicto de intereses.

De hecho, ya han dado buenos resultados las medidas de control público puestas en marcha por los médicos inspectores del INSS y los convenios de colaboración que la Seguridad Social viene realizando con los servicios públicos de salud de las CCAA, que han propiciado la disminución del gasto, haciéndolo además de forma compatible con el máximo respeto a la salud de los trabajadores. Ya que la reducción del gasto se ha producido en gran medida por un acortamiento en el número medio de días de baja gracias al uso más eficiente de los recursos médicos, y que, por cierto todavía tienen margen para seguir mejorando.

Por tanto, no es sostenible el argumento empresarial de que autorizar a las Mutuas a dar las altas y bajas derivadas de enfermedad común sea la única y ni tan siquiera la mejor opción para garantizar un uso adecuado de este derecho y una reducción del gasto.

Igualmente es incorrecto el argumento de que las Mutuas son capaces de gestionar las bajas por enfermedad común de forma más eficiente que el Instituto Nacional de Salud. Los datos demuestran que el diferencial de número medio de días de baja que presentan ambos organismos se ha debido históricamente a que las Mutuas han podido realizar una "selección" de los colectivos de trabajadores con menor penosidad, lo que lleva a que los sectores objeto de cobertura a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social han tenido mayor incidencia de situaciones de Incapacidad Temporal y por patologías más graves. Esta diferencia de duración media se viene reduciendo de manera sustancial, como consecuencia de que las Mutuas, como consecuencia de las decisiones empresariales en este sentido, han ido incrementando su universo de trabajadores protegidos por esta contingencia limitando su capacidad de "selección".

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

### Evolución de la duración media de las IT por contingencia común 2004-2011

	contingencias comunes			Trabajadores protegidos por MUTUAS contingencia IT CC (%)	Trabajadores protegidos por INSS contingencia IT CC (%)
	Duración media IT CC - INSS (días)	Duración media IT CC MUTUAS (días)	Diferencia Duración media IT CC INSS/Mutuas (días)		
2004	48,00	33,77	<b>14,23</b>	54,27	45,43
2005	43,89	32,67	<b>11,22</b>	55,20	44,53
2006	47,75	34,63	<b>13,12</b>	56,63	43,11
2007	43,85	32,07	<b>11,78</b>	59,28	40,48
2008	45,73	31,95	<b>13,78</b>	62,86	36,85
2009	45,87	32,93	<b>12,94</b>	65,85	33,85
2010	48,07	35,69	<b>12,38</b>	68,80	30,90
2011	44,00	34,03	<b>9,97</b>		

Fuente: elaboración propia a partir de datos Seguridad Social.

En lo que respecta a lo que las empresas argumentan como un gasto excesivo que se ven obligadas a asumir en forma de prestación entre el 4º y el 15º día de la baja por enfermedad común, debemos recordar que esta "obligación" se instituyó en 1994 y fue seguida de una reducción de las cotizaciones sociales a cargo de las empresas. Es curioso por tanto que ahora reclamen que les sea eximida esta obligación de gasto pero sin recuperar las cotizaciones sociales que la produjeron.

Además, el argumento del coste empresarial pretendido por esta medida es también discutible. Existen informes de las propias mutuas, como el caso de AC-Mutual, en el que se reconoce que las bajas por enfermedad de hasta 15 días o menos (cuyas prestaciones son a cargo de la empresa) aunque suponen el 67% del total de los procesos, sólo equivalen al 12% de los días de baja. Estos mismos datos han sido confirmados ligeramente a la baja por estudios de la propia Seguridad Social que sitúa las bajas de 15 días o menos para el 62% del total de procesos, pero sólo el 10% de los días de baja.

En la misma línea, el dato que aporta el discurso empresarial de que el coste empresarial de las prestaciones entre el 4º y el 15º día de baja se sitúa en 2.100 millones de euros es a todas luces desorbitado. Estudios propios de CCOO en 2008, fecha en la que el gasto en IT alcanzó su máximo histórico, situaban esta cifra en el entorno de los 1.000 millones.

Finalmente, a juicio de CCOO el verdadero debate sobre si el gasto público en incapacidad temporal es verdaderamente excesivo y quién está abusando de esta prestación, radica en el hecho de que el sistema público está financiando como bajas de enfermedad común otras que realmente deberían estar reconocidas como accidentes de trabajo o enfermedad profesional y financiadas por cotizaciones exclusivamente empresariales.



**CCOO informa** CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Existen estudios realizados en varias CCAA que cifran como millonarios los abusos que muchas empresas y Mutuas están realizando sobre el presupuesto de la Seguridad Social. Es el caso, por ejemplo de OSALAN (Instituto Vasco de Prevención laboral) que ha calculado que aproximadamente el 3,3% del total del gasto sanitario del servicio público de salud del País Vasco corresponde en realidad a bajas que deberían estar reconocidas como profesionales. Y, en el mismo sentido, un estudio de la Universidad Pompeu Fabra señala que en Cataluña ocurre una circunstancia similar de modo que entre el 15-20% de las bajas por contingencias comunes deberían haber tenido la determinación de contingencia profesional.